UOC Nº 1524**/2024.**

Asunción, 12 de julio de 2024

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: RETENCION DEL **EXP. DNCP Nº 305341/2024**, CONVENIO N° 2 - LLAMADO MOPC Nº 202/2019 – **CONSORCIO RUTAS SEGURAS** - ID.: 370316.-

En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 3725/2024** por medio del cual comunican el resultado del análisis de la adjudicación de la referencia mencionada, a fin de que el mismo se adecue a las disposiciones legales vigentes, e informan lo siguiente:

Con relación a los puntos observados se remite los siguientes documentos:

- **MEMORANDUM D.S.V. N° 217/2024, CON SUS ANTECEDENTES.**

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS

144 (ciento cuarenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MEMORANDUM D.S.V. Nº 217 /2024

PARA : **Ing. RENÉ PERALBO**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. JUAN PINTOS VILLATE**, Jefe
Departamento de Seguridad Vial

REFERENCIA : **Memorándum UOC N° 2.684/2024.**
Llamado MOPC LPN N° 202/2019 – ID N° 370.316.
Contrato S.G. Ministro N° 201/2020 – Lote N° 03.
Empresa: **CONSORCIO RUTAS SEGURAS.**

FECHA : 11 DE JULIO DEL 2024.

A través del presente, y en atención al Memorándum UOC N° 2.684/2024, por medio del cual se remite la Nota DNCP/DNC Nº 4.775/2024 por el que se han generado observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se remiten los siguientes detalles:

- *"Se reitera a la contratante las observaciones establecidas en la Nota DNC N° 3725 de fecha 24/05/2024, para la verificación integral de la modificación".*

Al respecto, se remite adjunto el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestaria de Código de Contratación ajustado a lo requerido. Así mismo, se anexa al presente el Dictamen en relación a la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales correspondientes a ítems nuevos a ser incorporados al contrato.

Así mismo, se sugiere su remisión a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, a fin de proseguir con los trámites de rigor en respuesta a la retención del presente Convenio ante la DNCP.

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

143 (ciento cuarenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adiudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80111521-3	CONSORCIO RUTAS SEGURAS	-

II - Datos del Procedimiento

PAC:	370.316	CODIGO DE CONTRATACION	LP-12013-20-189172

Monto Total Contratado: 75.128.577.566

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Monto	12.272.542.203	4.044.716.079	4.958.311.446	49.400.908.320	1.035.798.063	-

III - Lineas Presupuestaria (La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	29	521	20	401	99	12.272.542.203
2021	1	1	0	29	521	20	4	99	4.044.716.079
2022	1	1	0	29	521	20	401	99	2.467.337.845
2022	1	1	0	29	521	20	4	99	2.490.973.601
2023	1	1	0	29	521	20	405	99	7.703.128.778
2023	1	1	0	29	521	20	4	99	30.311.729.090
2023	1	1	0	29	521	20	406	99	5.710.865.220
2023	1	1	0	29	521	20	401	99	5.675.185.232
2024	1	1	0	29	521	20	4	99	1.035.798.063
TOTAL									71.712.276.111

IV - Motivo de la Solicitud

EL PEDIDO OBEDECE A LA NECESIDAD DE ADECUAR LOS MONTOS AL PRESUPUESTO APROBADO CON CARGO AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

ABOG. LISE VERA
DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad Vial
D.V.

Ing. Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

142(ciento cuarenta y dos)

Asunción, 11 de julio de 2024

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A ITEMS NUEVOS A SER INCORPORADOS AL CONTRATO

LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020"
Contrato S.G. MINISTRO Nº 201/2020.

LOTE Nº 3: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA.
CONTRATISTA: CONSORCIO RUTAS SEGURAS.

La publicación de la convocatoria del presente proceso se ha realizado en fecha 11 de noviembre de 2019 motivo por el cual le rige la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Considerando que el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la posibilidad incorporar trabajos no previstos en el contrato original debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra.

El artículo 4° del cuerpo legal citado establece principios generales que deben guiar la conducta de los actores intervinientes en las contrataciones públicas mencionando que *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…".*

El criterio sostenido de manera constante por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la Republica con relación a que en caso de trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.

En ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"* instrumento que reglamenta los lineamientos para realizar un sondeo de mercado y la estimación de los costos y precios referenciales.

A sí mismo, con el presente legajo de convenio modificatorio se busca incorporar el siguiente Ítem:

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

Ing. Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

141 ciento cuarenta y uno)

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad
Ítem 13	Borrado de Pintura por Granallado	m2	655,00
Ítem 14	Borrado de Pintura por arenado	m2	2.853,13
Ítem 15	Limpieza gruesa con retiro de material	ml	212.685,38
Ítem 16	Tachón	un	1.025,00
Ítem 17	Remoción Señalización Vertical existente	un	149,00
Ítem 18	Semi Pórtico de Señalización	un	8,00

Por lo descrito, se describirá las fuentes de información y la metodología utilizada para concluir la razonabilidad de dichos precios; en apego a los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

1. **La fuente de información:**

Para la conformación de los precios referenciales que serán contrastados con el precio a ser establecido a través del convenio modificatorio; nos hemos servido de:

> *"...4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo)"*
>
> *..."Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."*

2. **El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:**

El área administradora del contrato se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado.

Es así que dicha área ha realizado las siguientes actividades:

- Se ha solicitado la Cotización del Ítem a incorporar en el presente Convenio las empresas Constructora Acaray S.A. y Construtex S.A.
- La cronología de dichos procesos de cotizaciones se encuentran anexos al presente en los Folios N° 108 al 110.
- Paralelamente, y en atención a que no se contaba con precios referenciales en llamados anteriores convocadas por el MOPC u otras entidades visualizables en el portal de la DNCP, se procedió a realizar los cálculos de precios referenciales por los técnicos y fiscalizadores de obra, resultando en el precio obtenido según anexo al presente en el Folio N° 21 al 26 – Formulario de Composición de Precios Unitarios.

Ing. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

José Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

1ho (ciento veinta)

Es importante resaltar que se ha invocado el apartado de la excepcionalidad para el establecimiento de precios referenciales como otra fuente, porque los trabajos a realizarse para estos ítems nuevos son de características tales que no se cuenta con experiencias en llamados anteriores, dado que en los últimos ejercicios fiscales no se registraron referencias específicas de señalización y/o constructivas en razón de los borrados de pinturas, así como la limpieza con retiro de material, dado que mayormente se obstruyen las líneas a pintarse en las calzadas, sabiendo que el camión soplador solo realiza el soplado, equilibrando ambas tareas que anteriormente no se realizaba en trabajos de señalización horizontal, además de los demás dispositivos como tachón y semi pórticos, sustituyendo cartelería anterior dada la reflectancia requerida para estas nuevas implementaciones, las cuales fueron específicas para la división de los carriles considerando la nueva estructura diseñada para el carril único de buses, razón por la cual se procedió a realizar el cálculo de precio referencial por técnicos del Departamento de Seguridad Vial y la fiscalización de obra, teniendo en cuenta los rendimientos de equipos, materiales, transporte y mano de obra ajustados a la presente obra.

Tras las actividades descriptas se ha procedido a la confección de la Planilla de Precios de Referencia a los efectos de realizar la comparación con el precio cotizado y el presente Dictamen en relación a la metodología utilizada para la obtención de los mismos.

En vista a lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem a ser incorporado, obtenido por medios propiamente comprobables, así como al criterio de la excepcionalidad por la especialidad o particularidad de la contratación, conforme a la justificación técnica esbozada más arriba. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes (evidencia documentada, conforme a los Folios señalados anteriormente) de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia:

Por lo mencionado se describe los principales valores del sondeo de mercado y al cálculo de precio referencial elaborado por técnicos del Departamento de Seguridad Vial y Fiscalización de Obra, que denotan la razonabilidad de los valores, conforme se grafica a continuación:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Departamento de Seguridad Vial O.V.

Ing. Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

Lic. Andrés Espínola
DPTO. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

139

Item N°	Descripción	Fuente 1 - Precio Referencial elaborado por el D.S.V. y Fiscalización de Obra	Fuente 2		Precio referencial promediado	Variación con respecto al precio referencial
			Empresa 1 - Constructora Acaray S.A.	Empresa 2 - Construtex S.A.		
13	Borrado de Pintura por Granallado	306.946	423.588	299.500	343.345	10,60% por debajo del precio referencial
14	Borrado de Pintura por arenado	201.942	215.305	196.750	204.666	1,33% por debajo del precio referencial
15	Limpieza gruesa con retiro de material	17.600	19.520	16.900	18.007	2,26% por debajo del precio referencial
16	Tachón	88.642	90.200	86.050	88.297	0,39% por encima del precio referencial
17	Remoción Señalización Vertical existente	211.517	250.000	239.450	233.656	9,47% por debajo del precio referencial
18	Semi Pórtico de Señalización	37.823.500	39.532.800	40.173.500	39.176.600	3,45% por debajo del precio referencial
Promedio total de variación con respecto al precio referencial						4,45%

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha establecido un margen de variación ordinaria con relación al precio referencial que oscila entre una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, y conforme al análisis de precios realizado según el cuadro detallado, el precio presentado por el oferente en su mayoría se encuentran por debajo del referencial, con un promedio total de variación del 4,45% por debajo del precio referencial promediado.

Por lo mencionado, se concluye que los precios de los trabajos complementarios no previstos originalmente en el Contrato S.G. Ministro Nº 201/2020 – Lote N° 03, suscrito entre el MOPC y la empresa CONSORCIO RUTAS SEGURAS en el marco del llamado MOPC Nº 202/2019 "Licitación Pública Nacional Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", con ID N° 370.316, son razonables, salvo mejor y fundado parecer.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – Departamento de Seguridad Vial – D.V.

Ing. Juan Pintos., Jefe
Departamento de Seguridad
Dirección de Vialidad

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC